

Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
ANDREA JOSEFINA QUISHPI CONDO
CL 16 22 24 BAJOS
Armenia — Quindío

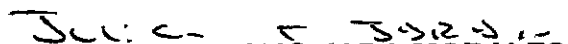
Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 362 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 362 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

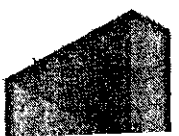
Atentamente,

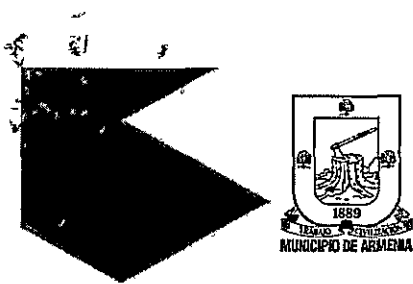

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA





Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
DIANA MARCELA QUISHPILO QUISHPE
CRR 21 A 8 29
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 361 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 361 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

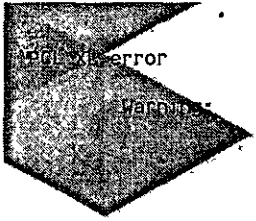

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

MARIA LUCINDA CAJO ORTIZ
BRR LOS ALAMOS CR 22 16 06
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 363 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 363 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

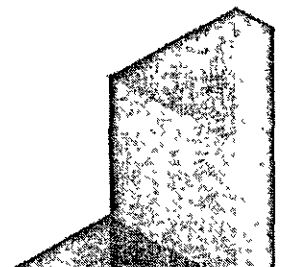
Atentamente,

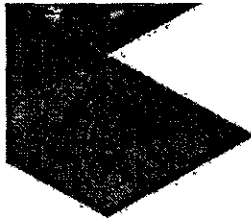

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA





R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
CESAR JULIO OSPINA MARIN
BRR ROJAS PINILLA 2 ETA MZ14 2
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 251 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 251 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

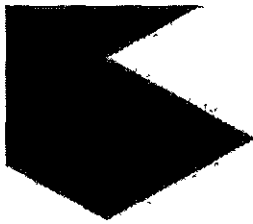
Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
ANA MARIA SOTO SANCHEZ
VDA HOJAS ANCHAS CASA EL JORDAN
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 290 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 290 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

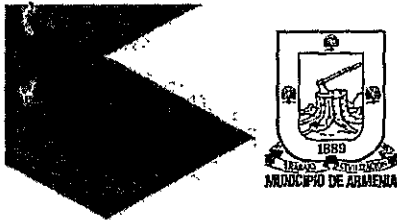
Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA



R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
HÚMBERTO LOPEZ QUIROZ
BRR LA CECILIA MZ 38 12
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 331 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 331 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA



Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
LUIS FABIAN OSPIA RAMIREZ
BRR QUINTAS DE LOS ANDES MZ 7 CA 19A
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 347 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 347 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

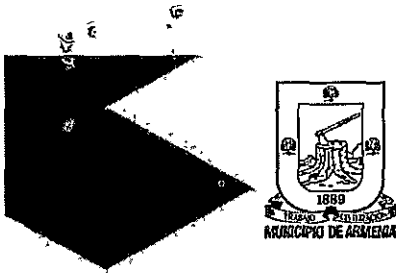
Atentamente,

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA



Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
LUIS ALCIDES QUIROZ VALENCIA
BRR LA PATRIA MZ 54 7
Armenia — Quindío


Asunto: requerimiento

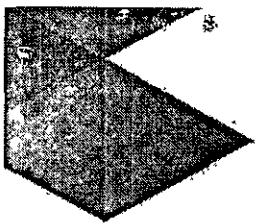
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 225 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 225 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Gerente.
Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia
Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

JEFFERSON AMED GARCIA CASTRO
BRR NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ MZ D CA 11
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 346 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 346 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,



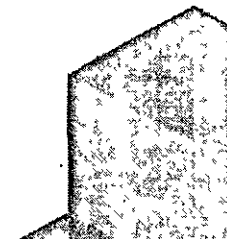
JULIAN MAURICIO JARA MORALES

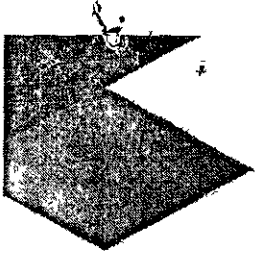
Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA





Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

NORMA CECILIA USHCA QUISHPI
BRR LA NUEVA ARBOLEDA CR 21 A 8 29
Armenia — Quindío

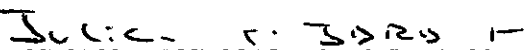
Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 360 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 360 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

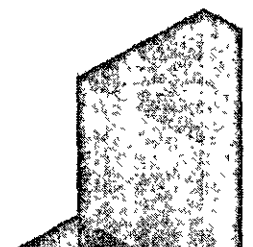
Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA





Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
CARMEN ROSA QUINTERO CASADIEGO
BRR LA CECILIA MZ 24 CS 10
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 354 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 354 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

MARLEY GODOY

BRR TERRAZA JARDIN MZ C CA 32

Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 149 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 149 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA



R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
MARIA GLADYS SALAZAR QUINTERO
URB BOSQUES DE PINARES MZ 3 CASA 5
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 196 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 196 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

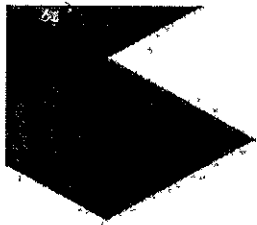
Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

GUILLERMO MARTINEZ DIAZ
BRR UNIVERSAL MZ A CASA 5
Armenia — Quindío

A asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 091 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 091 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA

**EDUA**Empresa de Desarrollo
Urbano de ArmeniaR-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
HERNAN MARTINEZ AGUDELO
CRA 23 3 78 BRR NIAGARA
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 240 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 240 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

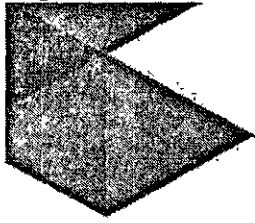

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

HUGO DANIEL PILAMUNGA
BRR VILLA LILIANA ET 7 MZ W CA 15
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 310 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 310 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

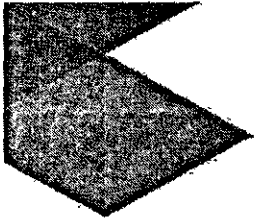
Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
ORLANDO PINZON ROMERO
CL 20 CR 15 Y 16
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 073 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 073 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

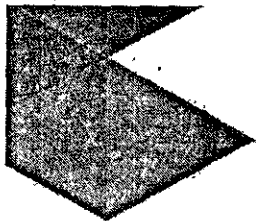

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

ALVARO CALDERON RIVILLAS

BRR BERLIN CR 20 23 A

Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 302 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 302 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

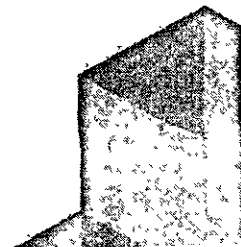

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

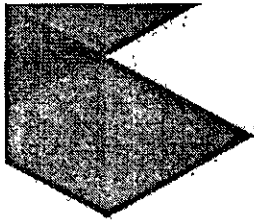
Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA





R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
EDILBERTO BERRIO ACEVEDO
BRR BOSQUES DE PINARES MZ 4 CA 82
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 358 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 358 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

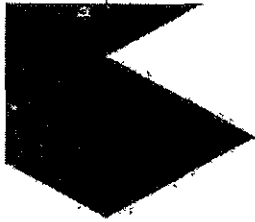

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA





Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
VICENTE SANCHEZ RODRIGUEZ
BRR CORBONES CR 24 16 44
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 339 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 339 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

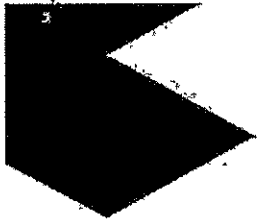
Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA





Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
LYDA MARIA ARANGO UMAÑA
CR 23 29 11 BRR SALAZAR
Armenia — Quindío

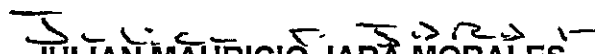
Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 259 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 259 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

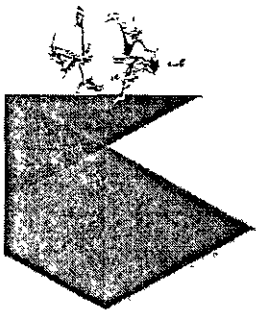
Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

FRANCINY GUERRERO CHAVARRIAGA

B/ MONTEVIDEO MZ 3 CA 2

Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 334 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 334 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

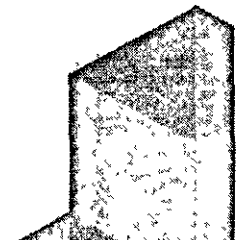

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

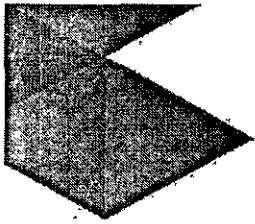
Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA





Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
EVELIO DELGADO GIRALDO
BRR SIMON BOLIVAR MZ 30 CA 13
Armenia — Quindío

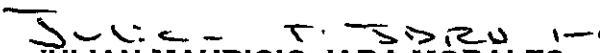
Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 333 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 333 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

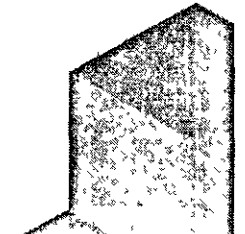
Atentamente,

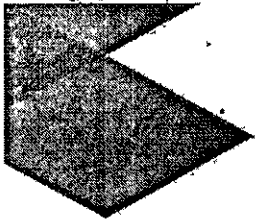

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA





Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

JAVIER ANTONIO CADAVID PINTO
BRR BOSQUES DE PINARES MZ 5 52
Armenia — Quindío

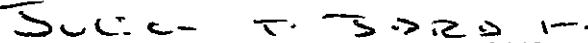
Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 338 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 338 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

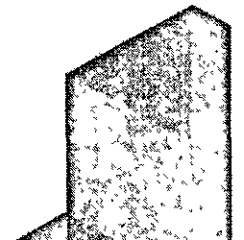
Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales -- Gerente EDUA





Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
ANIBAL ANTONIO GUAPACHA ECHEVERRY
CR 14 32 105 A BRR SAN NICOLAS
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 343 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

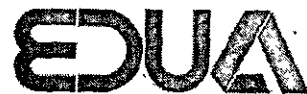
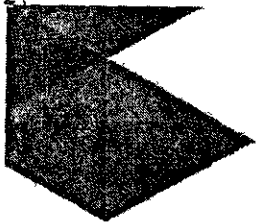
Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 343 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

WILSON MORALES VALENCIA
BRR SIMON BOLIVAR MZ 30 CA 14
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 337 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 337 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

Julián Acuña Ramírez
JULIAN MAURICIO JARA MORALES

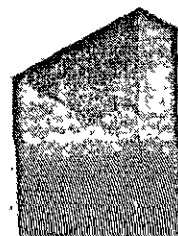
Gerente.

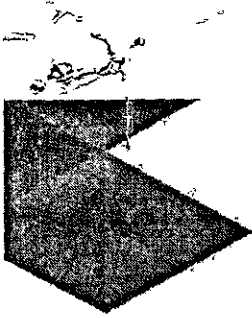
Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA

Carrera 17 #16-00 Piso 5 Centro Administrativo Municipal CAM.
Teléfono: 744 35 67 - 744 71.00 ext. 502 - Celular institucional: 311 379 84 00

Correo Electrónico: informacion@cam.gov.co, atencion@cam.gov.co





R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
LUZ EDDY LOPEZ CARDONA
MZ 87 CASA 8 B/ JARDIN DE LA FACHADA
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 092 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 092 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

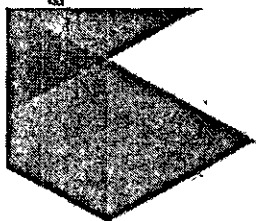
Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
ALEYDA VALENCIA ALZATE
CR 25 15 08
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 250 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 250 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

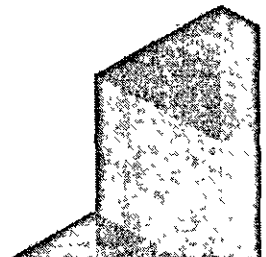

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

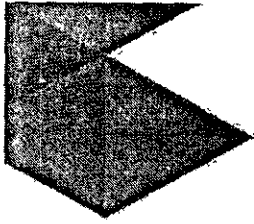
Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA





Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

ALBA MILENA HIDALGO DE NIETO
BRR LA CECILIA ET 1 MZ 30 CA 24
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 275 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 275 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

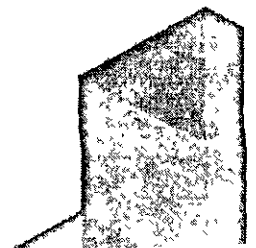
Atentamente,

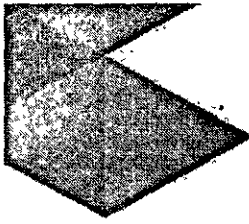

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA





Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
ISABEL CRISTINA MORALES
BRR RINCON SANTO CL 25 10 52
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 371 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 371 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

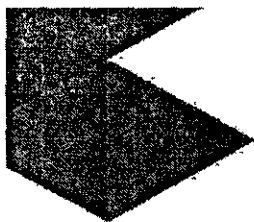
Atentamente,

Julián Acuña Ramírez
JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
GABRIEL MONCALEANO LOPEZ
BRR LA PATRIA MZ 54 36
Armenia — Quindío


Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 216 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 216 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

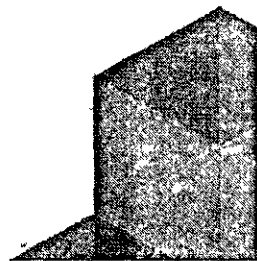

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

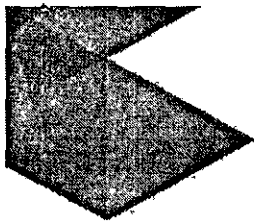
Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA





Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
YOLANDA RAMIREZ
BRR ADIELA MZ 26 C 14
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 235 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 235 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

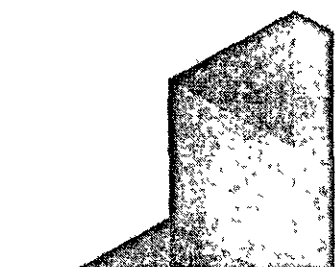
JULIAN MAURICIO JARA MORALES

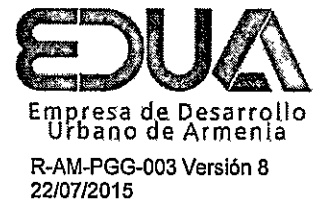
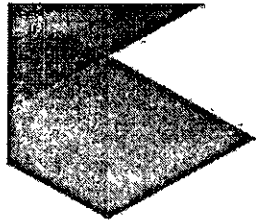
Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA





Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
JUAN CARLOS FLOREZ GARCIA
CL 21 21 48
Armenia — Quindío

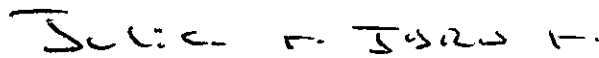
Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 204 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 204 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,



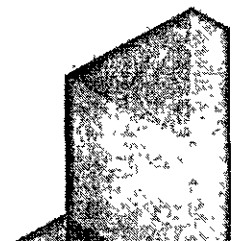
JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA





Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

LUIS ALBERTO DIAZ GUTIERREZ
CR 12 20 51 BRR RINCON SANTO
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 329 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 329 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

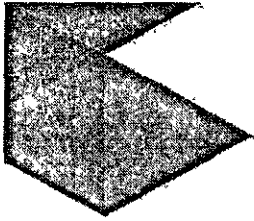

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

LUIS ALBERTO DIAZ GUTIERREZ
CR 12 20 51 BRR RINCON SANTO
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 329 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 329 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

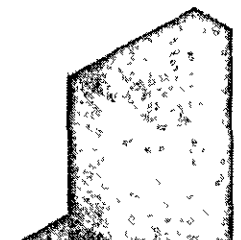
Atentamente,

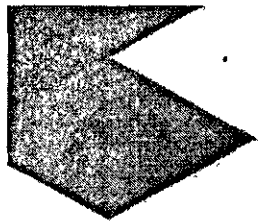

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA





Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señora:
LUZ MARIA QUISHPILO GUAMAN
AP 404 BRR LA PATRIA
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 328 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 328 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

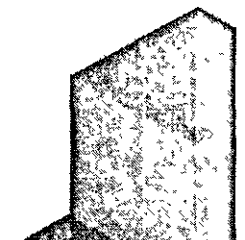
JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA





R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 30 de octubre de 2019

G-EDUA 1517/2019

Señor
JOSE RAUL RAVE ARBELAEZ
B/ belencito Manzana M casa 4
Teléfono 3214382887
Armenia Q.

Asunto: Notificación terminación unilateral del contrato de arrendamiento 270 y requerimiento

por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 270 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial al no prestar servicio a la comunidad, la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 30 de octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que el local se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 270 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales


Julián Mauricio Jara Morales

Gerente

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia Ltda. EDUA

Elaboró: Angélica Santacruz. Abogada Contratista EDUA
Revisó componente Jurídico John Harold Valencia R. Dir. Jurídico



EDUA

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 30 de octubre de 2019

G-EDUA 1518/2019

Señor
JORGE IVAN GONZALEZ OSPINA
B/ Pinares MZ 5 casa 13
Teléfono 3103812035-3177890549
Armenia Q.

Asunto: Notificación terminación unilateral del contrato de arrendamiento 292 y
requerimiento

por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 292 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial al no prestar servicio a la comunidad; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 30 de octubre de 2019.

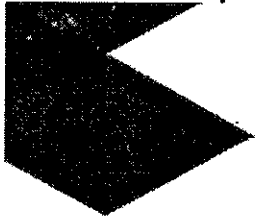
Así mismo, y debido a que el local se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 292 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales

Julián Mauricio Jara Morales
Julián Mauricio Jara Morales

Gerente

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia Ltda. EDUA

Elaboró: Angélica Santacruz. Abogada Contratista EDUA
Revisó componente Jurídico John Harold Valencia R. Dir. Jurídico



R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor:
FABIO ENRIQUE PARRA MALDONADO
CRA 19 No. 34 – 21 HOTEL EL VIAJERO
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 316 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 316 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

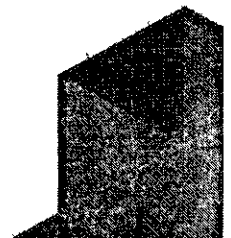
Añentamente,

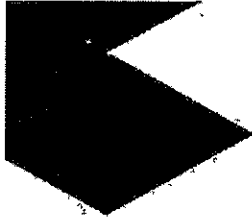

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA





Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

CLAUDIA PATRICIA HIDALGO LEON

CR 23 E 11 110 BRR GRANADA

Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 285 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 285 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

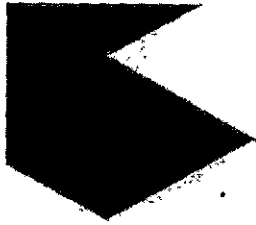

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
WILINTON QUIÑONEZ BERNAL
BRR LA ADIELA MZ 6 CS 3
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 355 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 355 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales - Gerente EDUA



Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
LUZ AYDEE MARTINEZ BRITO
BRR MIRAFLORES BAJO CR 19 A CA 16
Armenia — Quindío

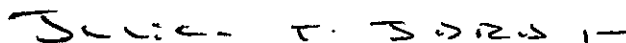
Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 366 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 366 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA



Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
ERIKA YOHANNA LARGO OROZCO
BRR LA FACHADA MZ 37 CA 7
Armenia — Quindío

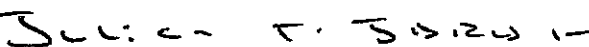
Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 326 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 326 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA



Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
ANGELICA PILAMUNGA
CL 15 22 17 BRR ALAMOS
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 293 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 293 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

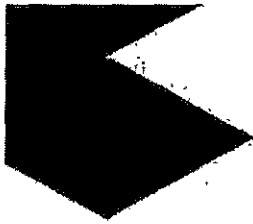
Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales -- Gerente EDUA



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):

EDILMA BONILLA

BRR GENESIS PORTAL DEL EDEN ALTO MZ E CS 28

Armenia — Quindío

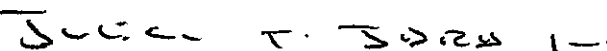
Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 133 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 133 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,


JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gerente.

Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia

Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA

Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA